



# Resolución Jefatural N° 282 -2005-AGN/J

Lima, 13 SET. 2005

**VISTO**, el Oficio N° 512-2005(SG), de fecha 17 de Agosto del 2005, remitido por el Sr. Héctor Inga Huamán, Secretario General de Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-CONSUCODE, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

## CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 002-2005-AGN/DNDAAI/DNA-NGS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 23 de agosto del 2005;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 022-75-ED, 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.





Resolución Jefatura N.º 585

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios, de los años 1999 a 2005, del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-CONSUCODE, conformados por copias, borradores, fotocopias, fax, impresos y originales de documentos administrativos, que han perdido su vigencia administrativa y legal; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-CONSUCODE, entregará los documentos materia de la eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Teresa Carrasco Cavero*  
**JEFA**  
Archivo General de la Nación



AGN/DNDAAI  
MRF/jds